

**Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2023-0001-R**

**Quito, D.M., 09 de febrero de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “... *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley...*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “... *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes...*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2023-0001-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “...*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad...*”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...*”;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “...*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional...*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2023-0001-R**

**Quito, D.M., 09 de febrero de 2023**

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“...Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“...El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan ...”*;

## **Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2023-0001-R**

**Quito, D.M., 09 de febrero de 2023**

**Que**, Mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- ... se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; ...Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse ...”*;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”*;

**Que**, Mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023...”*; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS...”*; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS,...”*; adicional emite: *“...DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023...”*;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)...”*;

**Que**, Mediante memorando N° IESS-CE-CP-DA-2021-1003-M, del 14 de junio del 2021, firmado electrónicamente por el Ex Director Administrativo (E) del CECP Mgs. Juan Sebastián Ordoñez Coronado, notifica al Ing. Armando Mauricio Sevilla Cajiao como *“Responsable de la Unidad de Estadística y Planificación, a partir de la presente fecha”*;

**Que**, Mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2022-1493-NJS, del 22 de junio de 2022, mediante encargo se designa como *“DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL*

**Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2023-0001-R**

**Quito, D.M., 09 de febrero de 2023**

*CENTRO DE ESPECIALIDADES - COMITÉ DEL PUEBLO, a favor del Ing. Naranjo Herdoíza David Antonio, a partir del 23 de junio de 2022".*

**Que**, Mediante memorando N° IESS-CE-CP-E-2023-0027-M, del 03 de febrero del 2023, el Mgs. Naranjo Herdoíza David Antonio, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, Autoriza la solicitud de reforma PAC pedida por el área de enfermería con asunto 'Solicitud de Reforma PAC para la adquisición de dispositivos médicos 2023 para el Centro de Especialidades Comité del Pueblo', mediante Comentario de Reasignación; " *Autorizado, realizar el trámite correspondiente en apego a normativa legal vigente.*", **Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **29.126,59** (Veinte y nueve mil ciento veinte y seis con 59/100 dólares de los estados unidos de América) sin IVA;

**Que**, Mediante memorando N° IESS-CE-CP-E-2023-0027-M, del 03 de febrero del 2023, el Mgs. Naranjo Herdoíza David Antonio, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, Autoriza la solicitud de reforma PAC pedida por el área de enfermería con asunto 'Solicitud de Reforma PAC para la adquisición de dispositivos médicos 2023 para el Centro de Especialidades Comité del Pueblo', mediante Comentario de Reasignación; " *Autorizado, realizar el trámite correspondiente en apego a normativa legal vigente.*", **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **29.126,59** (Veinte y nueve mil ciento veinte y seis con 59/100 dólares de los estados unidos de América) sin IVA;

**Que**, mediante el memorando N° IESS-CE-CP-E-2023-0027-M, del 03 de febrero del 2023, el área requirente anexó el Informe Técnico 01-2023-CE-CP-ENFERMERIA-R, del 03 de febrero del 2023, elaborado por la Lic. Myriam Torres Pacha, como Responsable de enfermería, revisado por el Ing. Eduardo Pachacama del área de Adquisiciones y firmado por el Director Administrativo, en el que concluye: " *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.* ";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del Informe Técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Naranjo Herdoíza David Antonio, Director Administrativo (E) del Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

## Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2023-0001-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

CÓDIGO N° DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
130826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guaja hipodérmica 18 G, 1.5 PULGADAS	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	85	0.09	2.49
230826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guaja hipodérmica 27 G, 1.5 PULGADAS	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	80	0.08	1.50
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón hidrófilo, paquete costado en rollos	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	80	2.10	126.00
430826	Dispositivos Médicos de Uso General	Positivo transparente IV referado, adulto	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	75	0.04	47.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	Bien	Infima Cuantía	352901091	F2	Unidad	5228	2.20	5.561.60
630826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	330	2.50	825.00
730826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 15	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	350	0.12	39.00
830826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 11	Bien	Infima Cuantía	481300914	F1	Unidad	845	0.12	41.40
930826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para drenaje urinario, adulto	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	165	1.50	247.50
1030826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para litotomía, una pieza, transparente, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	650	14.00	9.100.00
1130826	Dispositivos Médicos de Uso General	Brazalete para presión arterial, adulto	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	80	45.00	1.350.00
1230826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter vesical, 18 Fr, dos vías	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	135	1.19	160.65
1330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Condón, masculino	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	5325	0.34	1.507.50
1430826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cubre zapatos quirúrgicos	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Par	800	0.62	558.00
1530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depositor para la lengua, no esteril	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	92505	0.05	4.625.25
1630826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depositorio imantado	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	120	14.00	1.680.00
1730826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 150 cm (mas menos 30 cm)	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	80	0.50	90.00
1830826	Dispositivos Médicos de Uso General	Esparadrapo microperforado, 2.5 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	80	2.24	203.40
1930826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espejo vaginal, tamaño mediano	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	3665	0.48	1.274.40
2030826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espejo vaginal, tamaño pequeño	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	2790	0.53	1.478.50
2130826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espejo vaginal, tamaño original	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	495	0.44	198.00
2230826	Dispositivos Médicos de Uso General	Etiquetas antipático	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901092	F1	Unidad	2965	5.74	8.007.20
2330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espejo quirúrgico mujer	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	1050	0.22	231.00
2430826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla mediana, examinación	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	41315	0.12	4.957.80
2530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla mediana, examen	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	7000	0.12	2.040.00
2630826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla pequeña, Aso, examinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Par	39080	0.34	6.868.80
2730826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de nitrilo, talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Par	11250	0.34	4.050.00
2830826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de nitrilo, talla pequeña, Aso	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Par	375	0.04	337.50
2930826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 2	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Par	377	0.04	3.04
3030826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 5	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Par	350	0.04	135.00
3130826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 7.5	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	80	2.00	240.00
3230826	Dispositivos Médicos de Uso General	Instrumento de adulto	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	30	0.11	111.00
3330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Iríngas 1 ml, 10 100 UI, aguja fina 27 G	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	110	0.11	11.00
3430826	Dispositivos Médicos de Uso General	Iríngas 1 ml, 10 100 UI, aguja fina 30 G	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	845	0.11	34.50
3530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Iríngas 10 ml, 21 G	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	3255	0.11	358.05
3630826	Dispositivos Médicos de Uso General	Iríngas 3 ml, 1.5 pulgadas, 1.25 pulgadas	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	3575	0.18	656.25
3730826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901092	F1	Unidad	5730	1.72	9.855.60
3830826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	16515	0.08	743.18
3930826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	650	10.19	1.322.80
4030826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901092	F1	Unidad	11250	0.85	9.562.50
4130826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	80	9.00	270.00
4230826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	67	20.31	1.360.87
4330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	80	82.00	2.528.00
4430826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	80	2.08	124.80
4530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	80	2.08	187.20
4630826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	80	4.00	240.00
4730826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	75	1.35	101.25
4830826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	80	0.68	54.40
4930826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	80	2.00	21.00
5030826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	15	2.01	30.15
5130826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	15	2.15	96.75
<b>TOTAL PAC ACTUAL</b>										<b>81.376.51</b>

CÓDIGO N° DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
130826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guaja hipodérmica 18 G, 1.10"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300921	F1	Unidad	85	0.09000	7.905	-0.54
230826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón hidrófilo, paquete costado en rollos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	20	2.10000	42.000	-84.00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Positivo transparente IV referado, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	20	0.09000	1.800.000	-49.20
430826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	2000	2.20000	4.400.000	-1.161.60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	25	2.50000	750.000	-75.00
630826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 15	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	830	0.12000	80.000	-39.00
730826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 11	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	845	0.12000	41.400	-41.40
830826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para drenaje urinario, adulto	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	800	1.50000	1.200.000	-97.50
930826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para litotomía, una pieza, transparente, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	800	1.15000	4.600.000	-3.974.00
1030826	Dispositivos Médicos de Uso General	Brazalete para presión arterial, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	80	45.00000	405.000	-965.80
1130826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter vesical, 18 Fr, dos vías	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	80	1.50000	1.200.000	-1.065
1230826	Dispositivos Médicos de Uso General	Condón, masculino	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	5300	0.30000	1.590.000	-7.50
1330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cubre zapatos quirúrgicos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	800	0.62000	500.000	-500.00
1430826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depositor para la lengua, no esteril	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	25000	0.05000	1.250.000	-3.525.25
1530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depositorio imantado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	120	0.00000	1.100.000	-1.740.00
1630826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 150 cm (mas menos 30 cm)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	80	0.50000	1.120.000	-82.50
1730826	Dispositivos Médicos de Uso General	Esparadrapo microperforado, 2.5 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	80	2.24000	130.680	-67.80
1830826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espejo vaginal, tamaño mediano	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	3550	0.48000	744.000	-538.40
1930826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espejo vaginal, tamaño pequeño	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	3550	0.53000	821.500	-657.30
2030826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espejo vaginal, tamaño original	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	495	0.44000	218.250	-198.00
2130826	Dispositivos Médicos de Uso General	Etiquetas antipático	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901092	F1	Unidad	800	0.22000	176.000	-607.20
2230826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espejo quirúrgico mujer	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901092	F1	Unidad	800	0.22000	176.000	-99.00
2330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla mediana, examinación	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	41300	0.12000	4.956.000	-1.80
2430826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla pequeña, examinación	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	7000	0.12000	2.040.000	-1.80
2530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de nitrilo, talla mediana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	9906	0.96000	6.842.100	-26.64
2630826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de nitrilo, talla mediana	Bien	Infima Cuantía	352901091	F1	Unidad	11250	0.34000	4.050.000	-
2730826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 2	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	375	0.09000	337.500	-
2830826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 5	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	377	0.08000	301.800	-
2930826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 7.5	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	350	0.09000	315.000	-
3030826	Dispositivos Médicos de Uso General	Instrumento de adulto	Bien	Infima Cuantía	352901092	F1	Unidad	30	0.00000	135.000	-
3130826	Dispositivos Médicos de Uso General	Iríngas 1 ml, 10 100 UI, aguja fina 27 G	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	110	0.00000	80.000	-160.00
3230826	Dispositivos Médicos de Uso General	Iríngas 1 ml, 10 100 UI, aguja fina 30 G	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	299	0.00000	29.900	-31.20
3330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Iríngas 10 ml, 21 G	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	800	0.10000	30.000	-4.50
3430826	Dispositivos Médicos de Uso General	Iríngas 3 ml, 1.5 pulgadas, 1.25 pulgadas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	F1	Unidad	2790	0.11000	307.890	-50.85
3530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit para toma de muestra de papas/moños talla mediana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300921	F					

## Resolución Nro. IESS-CE-CP-ES-2023-0001-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
ÍTEM Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralBoda para colotomía, dos piezas, 70 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	80	22,00000	11,000,000	11,000,000
2.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralElectrodo, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	3540	0,30000	1,062,000	1,062,000
3.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralGel lubricante	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	200	7,00000	1,400,000	152,600
4.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralGel para electrodos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	100	5,00000	500,000	500,000
5.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralGuantes de látex, talla grande, examinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	24700	0,13200	3,260,400	2,984,000
6.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralJeringa 5 ml, 22 G, 1 1/2" - 1 1/4"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	451500021	E-1	Unidad	5200	0,11000	572,000	95,450
7.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralMascarilla quirúrgica, elástica, tamaño estándar	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	7000	0,10000	1,700,000	1,700,000
8.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralProtectores absorbente de cama	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	3700	1,29000	4,773,000	4,773,000
9.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralSábana 1 plaza con elástico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	4000	0,70000	2,800,000	2,800,000
10.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralSonda Nelaton, 14 Fr	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	700	0,63000	4,977,000	1,631,000
11.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralSutura de nylon monofilamento, N°60, 1/2 círculo, 17 mm, 45 - 75 cm	Bien	Ítem Cuanto	481500021	E-1	Unidad	85	2,08000	99,840	99,840
12.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralTira adhesiva, redonda	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	21200	0,04	848,000	848,000
13.F.30826	Dispositivos Médicos de Uso GeneralTiras de glicema	Bien	Subasta Inversa Electrónica	452901091	E-1	Unidad	4000	0,50	1,500,000	1,500,000
<b>TOTAL INCREMENTO DEL PAC ACTUAL</b>										<b>29,136,29</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas en la unidad médica, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [myriam.torres@iess.gob.ec](mailto:myriam.torres@iess.gob.ec), y [armando.sevilla@iess.gob.ec](mailto:armando.sevilla@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Armando Mauricio Sevilla Cajiao  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PLANIFICACIÓN**

Anexos:

- iess-ce-cp-e-2023-0027-m.pdf
- iess-ce-cp-e-2023-0027-m\_hoja\_de\_ruta.pdf
- ref\_pac\_enfermeria\_-\_dispositivos\_(3).xls

Copia:

Señora  
 Myriam Alexandra Torres Pacha  
**Responsable Enfermería**

Señor Ingeniero  
 David Antonio Naranjo Herdoiza  
**Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, Encargado**